

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00627-00 (ejecutivo)

Previo a resolver la petición remitida por el abogado LUIS FERNANDO HERRERA SALAZAR (13 de agosto de 2020), se le requiere para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta decisión por estado electrónico, informe al despacho sobre el cambio del canal digital reportado en la demanda, como quiera que el señalado en el libelo corresponde a lufeh@hotmail.com y la solicitud de terminación fue enviada desde el correo electrónico abogado@herrerasalazar.com.co o en su defecto deberá remitir dicho petitum desde los correos habilitados por la parte ejecutante como así se indicó en el acápite de notificaciones.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 78-5 del CGP, en concordancia con el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 806 del 2020.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b447b2dd17913210216363b4a697a98955105b1a52f75bad114afe2b5006c06b

Documento generado en 31/08/2020 12:45:02 p.m.